



Resolución Directoral

N° 00369-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 20 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 00273-2020-ENSFJMA/DG-DA de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la Dirección Académica, con cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Jefatura del Departamento Académico de Prácticas Pre Profesionales;

Que, con documento del Visto, el Director Académico propone al Lic. Marcos Martín Pérez Herrera para asumir las funciones de la Jefatura del Departamento Académico de Prácticas Pre Profesionales, quien asumirá la encargatura dentro de sus horas No Lectivas, con eficacia anticipada desde el 07 de septiembre de 2020;

Que, con Memorandum N° 00378-2020-ENSFJMA/DG de fecha 19 de octubre de 2020, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, considera viable emitir el documento resolutivo con eficacia anticipada desde el 07 de



EXPEDIENTE: DA2020-INT-0007414

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 644EDA

septiembre de 2020; que encarga la Jefatura del Departamento Académico de Prácticas Pre Profesionales al Prof. Marcos Martín Pérez Herrera, dentro de sus horas no lectivas en el 2020-II;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada desde el 07 de septiembre de 2020, al Lic. Marcos Martín Pérez Herrera la Jefatura del Departamento Académico de Prácticas Pre Profesionales de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, las cuales serán desarrolladas dentro de sus horas No Lectivas correspondiente a su plaza de 40 horas, en condición de docente contratado en el II Semestre 2020.

Artículo 2°.- La vigencia de la encargatura se encuentra condicionada a su contrato como personal docente y al término de la encargatura, el Lic. Marcos Martín Pérez Herrera deberá presentar el informe final de su gestión.

Artículo 3°.- ESTABLECER, que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General
Escuela Nacional Superior de
Folklore José María Arguedas

EXPEDIENTE: DA2020-INT-0007414

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **644EDA**





EXPEDIENTE: DA2020-INT-0007414

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **644EDA**